**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la cuarta sesión ordinaria. El señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, no asistió a la sesión previo aviso.

**1.- Revisión del acta de fecha siete de febrero de 2005.** Se informó a los integrantes del referido Comité que el acta de la sesión de fecha siete de febrero del año en curso, se encuentra en proceso de firma.

**SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN**

**2.- Proyecto de Acuerdo General de Administración relativo al Manual de percepciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sometió a consideración de este Comité, el proyecto de Acuerdo General de Administración por el que se establece el Manual de Percepciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio de 2005, con las siguientes propuestas:

A) Seguro de separación individualizado para personal operativo. En el mes de agosto de dos mil cuatro se presentó al Comité de Gobierno y Administración un análisis presupuestal respecto al costo que implicaría para la Suprema Corte de Justicia de la Nación hacer extensivo el seguro de separación individualizado al personal operativo, el cual equivale a $13,491,416.01 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N.)

B) Pago de prima vacacional con base en el sueldo básico. En términos de lo previsto en los artículos 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 32 y 40, párrafo último, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la prima vacacional a que tienen derecho los servidores públicos de este Alto Tribunal debe cubrirse considerando el sueldo básico.

En virtud de que en años anteriores únicamente se pagaba la prima vacacional sobre el sueldo base, se estima conveniente precisar en el Acuerdo, que el sueldo básico se integra por el sueldo base y la compensación garantizada o de apoyo que se otorga, respectivamente, a los servidores públicos de mandos medios y superiores y al personal operativo.

Debe señalarse que la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, a través de la Dirección de Nóminas, realizó el estudio aritmético respecto al impacto que, sobre el presupuesto asignado a este Alto Tribunal, causaría el pago de la prima vacacional conforme al sueldo básico, el cual comprende:

| | *PRIMA VACACIONAL CALCULADA SOBRE* ***SUELDO BASE*** | *PRIMA VACACIONAL CALCULADA SOBRE* ***SUELDO Y COMPENSACIÓN*** | *DIFERENCIA* | *N° PERSONAS* |
|---|---|---|---|---|
| FUNCIONARIOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS | $ 1,967,634.91 | $ 7,264,179.36 | $ 5,296,544.45 | 1050 |
| PERSONAL OPERATIVO | $ 1,539,875.82 | $ 2,337,740.09 | $ 797,864.27 | 1577 |
| *TOTAL* | **$ 3,507,510.73** | **$ 9,601,919.45** | **$ 6,094,408.72** | 2,627.00 |

C) Pago de horas extras, de horas laboradas en los días de descanso obligatorio y en sábados y domingos y prima dominical. En virtud de que en términos de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución General de la República, la duración máxima de la jornada ordinaria semanal es de cuarenta y ocho horas, se estima conveniente establecer que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la jornada ordinaria máxima de trabajo es de cuarenta horas, lo que significa que las horas que se laboren con posterioridad a dicha jornada deberán pagarse.

Los artículos 39 y 40, párrafo segundo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establecen que *"las horas extraordinarias se pagarán con un ciento por ciento más del salario asignado a las horas extras"* y que *" Los trabajadores que presten sus servicios durante el día domingo, tendrán derecho a un pago adicional de un veinticinco por ciento sobre el monto de su sueldo o salario de los días ordinarios de trabajo."*

Por su parte, el artículo 73 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, establece que *"Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado"*.

Así, a efecto que las condiciones de los servidores públicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación sean acordes con la legislación aplicable se propone en el Acuerdo, que las horas laboradas en los días de descanso obligatorio y en sábados y domingos, salvo el caso en el que se disfrute de diversos días de descanso semanal, se pagarán con un cien por ciento más del sueldo básico asignado a las horas de jornada ordinaria.

En relación con los trabajadores que presten sus servicios durante el día domingo se establece que tendrán derecho al pago adicional de un veinticinco por ciento sobre el monto de su sueldo básico diario.

Cabe señalar que a efecto de que no sea indiscriminado el uso de horas extras, de horas laboradas en días de descanso obligatorio y en sábados y domingos, así como el de prima dominical, se establece como obligación de los respectivos Directores Generales o los titulares de nivel superior remitir a la Oficialía Mayor, previamente la solicitud de pago de las referidas percepciones extraordinarias, por escrito, en el que contenga la justificación de su necesidad; salvo en Ponencias, las cuales estarán sujetas a las reglas que determine el Pleno de este Alto Tribunal.

Seguridad social complementaria. Se establece en el Acuerdo, que la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos somete a su consideración, un apoyo económico a fin de evitar una disminución de las percepciones de los trabajadores que ingresaron a este Alto Tribunal antes del primero de febrero de dos mil cinco, por conductas que no les son imputables, que permita el pago correcto de las

cuotas a las que se refiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Esta prestación se comenzó a pagar el primero de enero de este año.

Los miembros del Comité aprueban, con algunas modificaciones señaladas al momento de la sesión, el proyecto de Acuerdo General de Administración del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece el manual de percepciones de este Alto Tribunal.

En particular, respecto al Capítulo Cuarto cuyo rubro es "De las prestaciones", en su artículo DÉCIMO QUINTO, de las prestaciones semestrales, se acordó establecer en un artículo de carácter transitorio, que éstas se pagarán a aquellos trabajadores que las hayan percibido durante el año 2004, con el propósito de que el proceso de reestructuración de plazas no sea en perjuicio de nadie.

Asimismo, los miembros del Comité acordaron que sean elaborados unos folletos o trípticos en los cuales se le explique al trabajador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las percepciones que recibe, los seguros a los cuales tiene derecho y, por último, el cambio de las plazas derivado del Acuerdo General 4/2005, del Pleno de este Alto Tribunal, de manera clara, cuyos proyectos deberán de ser enviados al señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y al señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

**3.- Proyecto de Acuerdo General de Administración sobre gastos inherentes a la difusión.** Los miembros del Comité acordaron aplazar el presente asunto para la próxima sesión.

**4.-Proyecto de clasificador por objeto del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, sometió a consideración de este Comité el proyecto del clasificador por objeto del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con modificaciones al capítulo 1000, partidas 3817-2 y 7502-1. (ANEXO)

En el citado proyecto se propone modificaciones al capítulo 1000 del clasificador por objeto del gasto de este Alto Tribunal, cambiando el orden de las partidas, su denominación y definición, con la finalidad de que sean congruentes con los gastos que, por concepto de servicios personales, realiza esta Suprema Corte.

Además, en el proyecto se agrega una partida para gastos de contingencias, otra para los gastos inherentes a la difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional y, por último, una para las prestaciones médicas extraordinarias.

El Comité aprueba, en todos sus términos, el proyecto de clasificador por objeto del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acordando que sea firmado por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Arely Gómez González.

**5.- Propuesta de pago de las pensiones complementarias en un 25% con recursos del fideicomiso y en un 75% con recursos del presupuesto.** En sesión del quince de febrero del presente año, los Comités Técnicos de los Fideicomisos de Pensiones Complementarias acordaron proponer, ante este Comité, que las nóminas de jubilados tanto de mandos superiores, así como de mandos medios y operativos, que actualmente son cubiertas en su totalidad por los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2 respectivamente, se paguen en un 75% con

recursos del presupuesto corriente de este Alto Tribunal, de la partida 1505-1 correspondiente a pensiones y el 25% restante por el Fideicomiso de Pensiones Complementarias correspondiente.

Los montos de las nóminas para el mes de febrero, según los datos que envía la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, son:

Pensiones complementarias para mandos medios y operativos:

- Importe total bruto: $300,660.28 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)

Pensiones Complementarias para mandos superiores:

- Importe total bruto: $3,232,555.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)

El 75% causaría una afectación concretamente en la partida 1505-1 de este Alto Tribunal en un total mensual bruto aproximado de $2´649,911.72 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.) y el 25% a los Fideicomisos en un total mensual bruto aproximado de $882,303.90 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N.).

El reporte de inversiones de los Fideicomisos al dieciocho de febrero del presente año es el siguiente:

- Fideicomiso de pensiones complementarias a mandos medios y operativos $439´225,151.62 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)
- Fideicomiso de pensiones complementarias a mandos superiores $1´790,966,894.30 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)

No se omite mencionar que de autorizarse lo anterior permitiría afectar en menor medida los recursos de los Fideicomisos, con lo que éstos podrían beneficiar a más personas al momento de retirarse.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza el que se divida la nómina de Pensiones Complementarias, el 75% con cargo a la partida presupuestal 1505-1 y el otro 25% con cargo a los Fideicomisos 4657-4 y 11495-2.

**6.- Propuesta de ajuste del incremento del 5% sobre el sueldo bruto del personal operativo de este Alto Tribunal, con el fin de homologar las percepciones de esa categoría con el Consejo de la Judicatura Federal.** La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, somete a consideración de este Comité, la aprobación para que las percepciones mensuales brutas del personal operativo de este Alto Tribunal se incrementen en forma tal que sean iguales a las que reciba el personal operativo del Consejo de la Judicatura Federal una vez que al tabulador de éste se aplique un incremento del 5% sobre el monto bruto del sueldo base y compensación de apoyo.

Lo anterior, en virtud de que en el año 2004, la Suprema Corte de Justicia de la Nación incrementó los ingresos mensuales del personal operativo en un 5% sobre el sueldo base, la compensación y las prestaciones mensuales, en tanto el Consejo de la Judicatura Federal únicamente lo hizo sobre el sueldo y la compensación, por lo que actualmente son más elevados los ingresos del personal operativo de este Alto Tribunal.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos estima conveniente homologar los ingresos del personal operativo de la Suprema Corte a los del personal operativo del Consejo de la Judicatura Federal, para lo cual es factible que al aplicarse a este Alto Tribunal el incremento de este año el mismo sea inferior al 5% en la medida en que permita dicha homologación.

Cabe señalar que de autorizarse la homologación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el personal operativo sólo recibiría un incremento del 4% en tanto los del Consejo de la Judicatura Federal del 5%.

El Comité de Gobierno y Administración resolvió aprobar la propuesta de ajuste del incremento del 5% sobre el sueldo bruto del personal operativo de este Alto Tribunal, con el fin de homologar las percepciones de esa categoría con el Consejo de la Judicatura Federal, acordando elaborar un documento en el que se explique claramente el porqué en este Alto Tribunal el personal tiene una ligera diferencia respecto al aumento aprobado al personal del Consejo de la Judicatura Federal.

7.- **Solicitud para evaluar a titulares de las Casas de la Cultura Jurídica.** La Dirección del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes informó que en el Acuerdo Número 4/2005, del veinticinco de enero de 2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica tendrán plaza de Director de Área.

Las Casas de la Cultura Jurídica tienen su antecedente inmediato en los Archivos Generales del Poder Judicial de la Federación, instalados por este Alto Tribunal a partir de 1995 en toda la República, con el propósito de dar tratamiento técnico a toda la documentación de archivo medio e histórico de los órganos jurisdiccionales de cada Circuito, liberando de esta manera a los Tribunales y Juzgados de la carga que significa el manejo de grandes masas de documentación.

A esta primera función se han ido sumando otras, que hasta la fecha comprenden:

En materia de análisis e investigación jurídica: promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional, a través de la organización de eventos (cursos, diplomados, conferencias, presentación de libros), sistema de videoconferencia y coordinación de proyectos de investigación.

En materia de documentación jurídica: administración de una biblioteca y una hemeroteca jurídicas, digitalización de expedientes, compilación de legislación estatal, servicio a usuarios internos y externos y venta de publicaciones.

En materia de infraestructura y servicios: supervisión de los servicios de vigilancia y limpieza y adecuado mantenimiento del inmueble.

Programa de Atención a Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación.

En el año 1998 los Archivos Generales pasaron a denominarse Casas de la Cultura Jurídica.

En virtud del nuevo tabulador de personal autorizado por el Pleno de la Suprema Corte, se observa que habrá un ascenso para los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica, de la plaza de Coordinador Administrativo a la de Director de Área y dado que han cambiado sustancialmente las funciones que actualmente tienen a su cargo, respecto de las que tenían al inicio del Programa de Casas de

la Cultura Jurídica, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes estima conveniente realizar una evaluación y revisión de cada uno de los casos, a fin de confirmar que cuentan con el perfil y aptitud necesaria para dicho cargo.

Dicha evaluación se realizará por la Dirección antes citada, en coordinación con la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos.

Los aspectos a evaluar a los Titulares serían los siguientes:

Perfil profesional (licenciado en Derecho, de preferencia, o de otras carreras sociales).
Resultados en sus actividades en la administración de los acervos y en la atención del servicio al público.
Logros en la realización de eventos de promoción de la cultura jurídica.
Resultados en el establecimiento de vínculos con el foro jurídico y con instituciones locales, de acuerdo con la ciudad en que está instalada cada Casa.
Presencia que cada Casa de la Cultura ha adquirido entre la comunidad.
Coordinación de los recursos humanos.
Relación con el personal a su cargo.
Administración de los recursos asignados a las Casas (inmueble, equipo y mobiliario, fondo fijo, órdenes de pago).

A partir de los resultados que arrojase la evaluación, se presentará un informe y las propuestas que se puedan plantear para la más eficaz operación y funcionamiento del las citadas Casas.

Los miembros del Comité aprueban que sean evaluados los Titulares de las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de confirmar que cuentan con el perfil y aptitud necesaria para dicho cargo, en el entendido de que dicha evaluación se deberá de realizar con objetividad y justicia, siendo necesario que los resultados se pongan a consideración de este Comité, con el visto bueno del Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo.

**8.- Solicitud para que al personal de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, le sea otorgado el pago de transportación y hospedaje.** La Dirección General de Planeación de lo Jurídico informó que el veintinueve de noviembre de 2004, el presente Comité autorizó la contratación por honorarios de ocho personas para coadyuvar en los trabajos pendientes de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano.

A principios del mes de enero de 2005, el Comité Organizador de la Consulta Nacional designó a las ocho personas que serían contratadas por honorarios, por un período de tiempo determinado y cuya permanencia quedaría sujeta a condiciones de productividad laboral, quienes se integraron en el mismo mes a los trabajos correspondientes.

El cuatro de febrero de 2005 el mismo Comité Organizador autorizó presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el presente punto de acuerdo, por considerarlo un asunto de su competencia.

Dentro de los trabajos que se tienen programados para el presente año, relacionados con la elaboración de un diagnóstico del sistema de justicia en nuestro país, se encuentra la celebración de foros temáticos en el interior de la República, para lo cual será necesario que algunos colaboradores del proyecto se trasladen a las sedes de dichos foros, entre quienes se encuentran algunas de las personas que fueron contratadas por honorarios, a saber el licenciado Alfonso Oñate Laborde, el licenciado Fernando Toral Fonseca, el licenciado Ricardo Manuel Martínez Estrada, la licenciada Lizzy Guadalupe Huesca Sherwell, el C.

Erick Fosado Mayorga, el doctor Sergio López Ayllón y el maestro José Carreño Carlón.

El pago de hospedaje, transporte y viáticos para las comisiones asignadas al personal de este Alto Tribunal, se encuentra regulado por el Acuerdo General de Administración XII/2003 del Comité de Gobierno y Administración, el cual no contempla disposición alguna que permita o prohíba el pago mencionado a las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios.

El punto Décimo Octavo del Acuerdo General de Administración XII/2003, establece que el Comité de Gobierno y Administración está facultado para fijar la interpretación definitiva del mismo Acuerdo, así como decidir sobre los casos no previstos.

Los miembros del Comité acordaron que dado que el Acuerdo General de Administración XII/2003 no es aplicable a las personas contratadas por honorarios, podría determinarse que el mismo lo sea por analogía a esas personas, otorgándose el monto de los gastos respectivos atendiendo a los honorarios respectivos, debiendo autorizarse por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo tal como lo señala el párrafo quinto del punto cuarto del citado Acuerdo.

No obstante lo antes acordado, los miembros del Comité facultan a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para que resuelva esta clase de peticiones, previa consulta al señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, en el entendido que los asuntos de la materia, ya no deberán de ser listados para próximos ordenes del día de Gobierno y Administración.

**9.- Solicitud de reconsideración del monto autorizado para el pago de la obra "*Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*".** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informó que como seguimiento del desarrollo de este proyecto, el veintiuno de enero de 2005, solicitó a la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos (hoy Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) elaborar el contrato de prestación de servicios. El veintiséis de enero de 2005, se recibió el proyecto del contrato. El veintisiete de enero, la Dirección General de la Coordinación sugirió algunas modificaciones, las que fueron contestadas el veintiocho de enero. El treinta y uno de enero, dicha Dirección General envió nuevas modificaciones.

Con fecha dos de febrero del año que transcurre, la Dirección General de la Coordinación recibió mediante oficio signado por el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, la información relativa al pago que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación al maestro Ignacio Marván Laborde, por la realización de la obra *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, no puede ser superior a $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en el que señala dos opciones para el pago respectivo:

a) Una en la que al prestador se le pagarían honorarios más IVA, siendo responsabilidad del prestador enterar el respectivo impuesto sobre la renta, descontando el 10% que debe retener esta Suprema Corte respecto de dicho impuesto como lo establece el artículo 127, párrafo último, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Del IVA se retendría el 10%, por lo que los pagos serían dos de $71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y uno de $142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Además se requeriría que el prestador presentara recibo de honorarios con los requisitos legales.

b) Otra en la que se asimilan los ingresos a honorarios y la operación no genera pago de IVA. En este supuesto la Corte retendría el impuesto sobre la renta correspondiente a los $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el prestador no tendría la obligación de presentar recibo de honorarios ni de cubrir posteriormente a la hacienda pública este último impuesto.

Es el caso que cuando la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis solicitó autorización al Comité respecto del presupuesto planteado por el maestro Marván Laborde, omitió mencionar que los $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) eran netos, es decir, libres de impuestos. Por ello se solicita que, de no existir inconveniente, se reconsidere el monto autorizado para el pago del prestador de servicios a efecto de que los pagos que reciba, una vez retenido el respectivo impuesto, sea de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité acordaron que se le pague al maestro Ignacio Marván Laborde, por la realización de la obra *Nueva Edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo a su disposición la elección de una de las dos opciones que la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos envío a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

**10.- Solicitud de autorización del presupuesto para el incremento del tiraje de la colección de folletos sobre *"Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*.** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informó que en sesión del día ocho de noviembre de 2004, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, aprobó su programa de trabajo 2005, en el cual se propuso publicar la colección de folletos sobre *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* con un tiraje de 4,000 ejemplares. Esta colección consiste en una coedición con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual se llevará a cabo en el marco del convenio específico de colaboración para el intercambio de publicaciones y coedición de obras que se celebrará entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas y este Alto Tribunal en próximos días.

Derivado de las pláticas que dicha Dirección General ha llevado a cabo, en torno a la celebración de dicho convenio específico de colaboración para el intercambio de publicaciones y coedición de obras, se ha acordado que el tiraje será de 5,000 ejemplares por título, de los cuales 1000 serán destinados al Instituto de Investigaciones Jurídicas y 4,000 a este Alto Tribunal, cantidad que se considera suficiente para estar en posibilidad de satisfacer la demanda de la distribución ordinaria y venta.

El diecisiete de enero de 2005, la Dirección General inicialmente citada propuso al Comité de Publicaciones y Promoción Educativa el incremento del tiraje de la colección de referencia, de 4,000 ejemplares programados a 5,000, respecto de lo que dicho Comité no se pronunció, hasta en tanto fuera presentado el presupuesto correspondiente.

Por lo anterior, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis solicita autorización a este H. Comité del incremento de $46,112.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) respecto del presupuesto presentado y aprobado en el programa de trabajo 2005, para la publicación de la colección *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* con un tiraje de 5,000 ejemplares por título, de acuerdo a lo siguiente:

| Título | Presupuesto programado para 4,000 ejemplares | Presupuesto propuesto para 5,000 ejemplares |
|---|---|---|
| Núm. 2. El procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución Federal no es susceptible de control jurisdiccional | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 3. Autonomía universitaria | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 4. La jurisprudencia sobre inconstitucionalidad de leyes y su obligatoriedad para las autoridades administrativas | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 5. Prueba pericial en genética. Su admisión es de imposible reparación ya que afecta un derecho sustantivo | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 6. Invalidez de las reformas hechas por el Ejecutivo Federal a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 7. Caso Tabasco. Procedencia de la acción de inconstitucionalidad para impugnar Constituciones locales | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm 8. Horario de verano | $23,086.00 | $28,850.00 |
| Núm. 9. Inviolabilidad de las comunicaciones privadas | $23,086.00 | $28,850.00 |
| TOTAL | $184,688.00 | $230,800.00 |

El Comité de Gobierno y Administración aprueba el presupuesto para el incremento del tiraje de la colección de folletos sobre *"Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"* de 4,000 ejemplares programados a 5,000.

**11.- Solicitud del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, para que le sea reembolsada la cantidad erogada con motivo del festejo del *Oficial de Servicios y Mantenimiento*.** Mediante oficio de fecha siete de febrero del presente año, el C. Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, solicita el reembolso de $27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) erogados con motivo del festejo del *"Oficial de Servicios y Mantenimiento"*; solicitando igualmente que dicho subsidio se tome en cuenta en el mes de enero de 2006.

Los miembros del Comité aprueban el reembolso de la cantidad erogada con motivo del festejo del *"Oficial de Servicios y Mantenimiento"*; siempre que se precise con toda claridad que el pago respectivo corresponde al ejercicio de 2005.

Asimismo, aprobaron que dicho subsidio sea considerado en el mes de enero de 2006.

**12.- Solicitud del Presidente del Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C. para que los integrantes de dicha asociación adquieran, al costo correspondiente, el equipo de computo sustituido en este Alto Tribunal.** Mediante oficio de fecha tres de febrero del presente año, el Lic. Antonio Espinosa Rangel, Presidente del Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., solicita a este Comité, que en virtud de que el equipo de computo fijo será sustitutito próximamente por el que actualmente se ocupa en las Ponencias de este Alto Tribunal, solicita, de no existir inconveniente alguno, que dicho equipo de cómputo sea adquirido por los integrantes de la Asociación Civil en cita, al costo correspondiente.

El Comité acordó que en vista de que lo anterior sólo podría efectuarse a través del procedimiento de desincorporación de bienes para fines de venta que se encuentra previsto en el Acuerdo General de Administración 6/2001, se tendría que realizar un análisis respectivo para verificar que el mencionado equipo de cómputo ya no resulta útil, funcional o que ya no se requiere para el servicio al cual se les destinó, ni que se necesite en ninguna otra área de este Alto Tribunal, aunado a que conforme a dicho acuerdo todos los servidores públicos de esta Suprema Corte tendrían derecho a participar en dicha adquisición, por lo que no se accedió a lo solicitado.

Por lo antes señalado, se deberá de verificar si el equipo de cómputo en mención, será utilizado para la sustitución de computadoras obsoletas en las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que así lo requieran.

**13.- Solicitud de desincorporación de vehículos en resguardo de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.** Mediante escrito de fecha ocho de febrero del presente año, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de Presidencia y Oficial Mayor de este Alto Tribunal, somete a consideración de este Comité, la posibilidad de desincorporar del patrimonio de este Alto Tribunal los siguientes vehículos, actualmente en resguardo de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios:

*Chevrolet Cadillac Seville* (Blindado) modelo 1997, se encontraba prestado al Magistrado Isidro Avelar Gutiérrez, Coordinador del Octavo Circuito. Justificación: Su uso no es indispensable, por su antigüedad y costo de mantenimiento elevado.

*Chevrolet Impala* modelo 2000, asignado al Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón. Justificación: Su uso ya no es indispensable.

*Chevrolet Astra* modelo 2001, se encontraba asignado al Director de Asuntos Jurídicos. Justificación: Su uso no es indispensable.

El Comité acordó que sea conservado el *Chevrolet Impala* modelo 2000 y el *Chevrolet Astra* modelo 2001, para que en caso de que los señores Ministros requieran sustituir su vehículo temporalmente, se les pueda facilitar el *Chevrolet Impala* y, a los altos funcionarios, el *Chevrolet Astra*.

Asimismo, se sugirió por parte del Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios de este Alto Tribunal, que el *Chevrolet Cadillac Seville* (Blindado) modelo 1997, sea desincorporado y vendido a alguna institución o empresa y no así a un particular.

**14.- Solicitud de autorización del presupuesto para la contratación de la prestación de servicios profesionales del Dr. Manuel González Oropeza, que analizará las diversas épocas del *Semanario Judicial de la Federación.*** La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informó que por acuerdo de fecha catorce de febrero de 2005, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa autorizó la contratación del Dr. Manuel González Oropeza a fin de que lleve a cabo la investigación y la elaboración de una obra cuyo objetivo será hacer un análisis sobre las diversas épocas del *Semanario Judicial de la Federación* y de sus criterios en la metodología utilizada para reportar las tesis de jurisprudencia; así como, efectuar una comparación sobre tendencias modernas en la forma en que tribunales de otros países reportan sus resoluciones; para, finalmente, concluir con propuestas para México y la manera en que se puede modernizar su forma de reportar las resoluciones del Poder Judicial Federal.

Los integrantes de este Comité, aprueban la propuesta realizada por la Maestra Cielito Bolívar Galindo, Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, para contratar al Dr. Manuel González Oropeza para la elaboración de dicha obra, autorizando el pago de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales netos, durante el periodo de elaboración de la misma.

En atención a lo antes acordado, los miembros del Comité le solicitan al Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, la elaboración de un estudio que permita determinar los parámetros respecto de los cuales se deben de pagar la elaboración de obras por encargo de este Alto Tribunal.

**15.- Ampliación presupuestal de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras durante el período del primero de enero al diez de febrero de 2005.** En sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el diez de enero de 2005, se acordó en relación con los ingresos recibidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con destino a los fideicomisos por el ejercicio fiscal 2005, lo que a la letra dice:

> *"El Comité de Gobierno y Administración acordó que en vista de que los ingresos necesariamente deben, en un principio, quedar depositados en alguna cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y solamente pueden invertirse una vez que se ha comunicado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la respectiva ampliación presupuestal, que los ingresos se queden en la cuenta operativa del año, hasta que se comunique a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación presupuestal en forma mensual, y posteriormente se transfieran dichos recursos más los intereses generados de la chequera del ejercicio fiscal en curso a los respectivos fideicomisos, con base en la información proporcionada por la Tesorería de este Alto Tribunal y previa autorización de este Comité de Gobierno y Administración".*

La Tesorería de este Alto Tribunal informó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad que los ingresos recibidos durante el período del primero de enero al diez de febrero de 2005 ascendieron a la cantidad de $1'952,782.97 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) por los siguientes conceptos: venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras provenientes del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el Acta No. 33 del trece de agosto de 1992 de la Comisión de Gobierno y Administración, que señala:

> *"XLV.- SAN LAZARO.- Se autoriza que "COVIAR, S.A." instale cinco máquinas "autoexpendedores de alimentos envasados" en el Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, para lo cual, deberá pagar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los primeros cinco dias de cada mes, una renta de $300,000 por cada máquina instalada.*
>
> *Los ingresos que obtenga este Alto Tribunal por el servicio autorizado, deberán depositarse en el Fideicomiso Núm. 2234-6, celebrado para el pago de pensiones complementarias a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ya jubilados por el ISSSTE".*

La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, solicita al Comité de Gobierno y Administración la autorización para comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la cantidad de $ 1'952,782.97 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), que corresponde a los ingresos por la venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras durante el período del primero de enero al diez de febrero del presente año, y solicitar a la Tesorería de este Alto Tribunal en la misma fecha que deposite en los respectivos fideicomisos dichos ingresos de la siguiente manera: del importe de $1'866,594.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), el 50% al fideicomiso de publicaciones y el 50% al

fideicomiso de discos compactos. La diferencia por $86,188.83 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) el Consejo de la Judicatura Federal lo deposita directamente en el Fideicomiso 4657-4 de Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores.

Los miembros del Comité autorizan a la Secretaría Ejecutiva de Administración comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la cantidad de $ 1'952,782.97 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), que corresponde a los ingresos por la venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras durante el período del primero de enero al diez de febrero del presente año, asimismo la facultan para solicitar a la Tesorería de este Alto Tribunal en la misma fecha que deposite los referidos ingresos al Fideicomiso Número 14210-5 (plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), el cual a la fecha es el que cuenta con menos recursos, utilizando para tal fin la partida respectiva del clasificador por objeto de gasto de este Alto Tribunal, salvo por lo que ve a los $86,188.83 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) remitidos por el Consejo de la Judicatura Federal que deben depositarse directamente en el Fideicomiso 4657-4 de Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores.

**16.- Autorización del pago denominado "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad" a pagarse en el año 2005.** En el presupuesto autorizado para este Alto Tribunal correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se tiene previsto el pago de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad" en los meses de junio y noviembre.

En el ejercicio fiscal 2004, por razones presupuestales se autorizó realizar la totalidad de dicho pago en el mes de junio, a excepción del concerniente a los Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Estudio y Cuenta Adjuntos, Secretarios de Acuerdos de Sala, Secretarios de Tesis de Sala y Secretarios Particulares de Ministros, a quienes se les entregó en dos exhibiciones, una en junio y la otra en noviembre.

Para el pago realizado en el mes de noviembre el Comité de Gobierno y Administración autorizó en la sesión celebrada el veinticinco de octubre de 2004 que se incluyera en el pago de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad" a los Secretarios Privados adscritos a Presidencia y a Ponencias.

Los miembros del Comité autorizan el pago de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad" en los meses de junio y noviembre del presente año, con el señalamiento de que no sean afectados los funcionarios que en el 2004 se vieron beneficiados con dicha prestación.

En el mismo sentido, queda aprobado que, partiendo del comportamiento del ejercicio presupuestal, se puedan cubrir en el mes de junio los pagos correspondientes a los dos meses antes señalados.

**17.- Autorización de pago cuatrimestral denominado "Apoyo al ahorro", a cubrirse en los meses de marzo, julio y noviembre de 2005.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad señaló que en el presupuesto autorizado para este Alto Tribunal correspondiente al ejercicio fiscal 2005 se tiene previsto el pago de "Apoyo al Ahorro" (En 2004 llamado Estímulo Sujeto a Metas Institucionales) en los meses de abril, agosto y noviembre. Sin embargo, con el fin de establecer un

sistema cuatrimestral en el otorgamiento de dicho pago, en el Acuerdo Décimo Cuarto del Proyecto de Manual de Percepciones aplicable al presente ejercicio, se señala lo siguiente:

> *"DÉCIMO CUARTO. El apoyo al ahorro es una prestación cuatrimestral que fomenta la cultura del ahorro entre los servidores públicos de la Suprema Corte que asciende a noventa días de la percepción ordinaria y las prestaciones mensuales de la plaza respectiva, que se pagará en tres partes, los meses de marzo, julio y noviembre".*

Por lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración la autorización para que el pago de "Apoyo al Ahorro" se realice con base en las fechas establecidas en el Proyecto de Manual de Percepciones, en los meses de marzo, julio y noviembre de 2005.

Asimismo, se solicita su autorización para que en su caso, se pueda cubrir lo correspondiente al mes de julio hacia fines de junio, acorde al comportamiento del gasto que, en su momento, se presente.

Los miembros del Comité autorizan el pago de "Apoyo al Ahorro" para el personal de este Alto Tribunal, conforme a las fechas propuestas en los dos párrafos que anteceden.

## SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

**18.- Solicitud de autorización para exentar de convocatoria la ocupación de la vacante de Secretario Particular de la Dirección General de Difusión.** El pasado día treinta y uno de enero, la Lic. Laura Verónica Camacho Squivias tomó posesión como Directora General de Difusión, en sustitución del Ingeniero Víctor Colín Gudiño.

El Comité de Comunicación Social y Difusión, en su sesión de fecha once de febrero del presente, aprobó por unanimidad la solicitud hecha por la nueva titular para eximir de convocatoria la ocupación de la vacante de Secretaria Particular, en atención a la inmediatez con la que debe iniciarse la revisión integral del Programa de Trabajo 2005, la delicadeza de las cuestiones que deberán de tratarse, así como la necesidad de que una persona que tenga experiencia en estas labores y que sea de toda la confianza apoye directamente a la Dirección General.

Con base en el criterio general aprobado por este Comité en su sesión de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, en el sentido de que la ocupación de las plazas de Secretarios Particulares puede hacerse de manera directa por los titulares de las áreas a las cuales corresponden, eximiendo la convocatoria respectiva, se propone el reingreso del licenciado César Gregorio Galindo Briones.

El Comité de Gobierno y Administración resolvió que, hasta en tanto sean analizados por el Comité de Comunicación Social y Difusión, los perfiles del personal adscrito a la Dirección General de Difusión y con ello se determine el personal que continuará laborando en dicha Dirección, sea aplazado el presente punto.

Lo anterior, es en virtud de que no se señala en qué plaza se realizará el nombramiento de Secretario Particular, ya que no existe la vacante del cargo que se propone, advirtiendo que de la plantilla de dicha Dirección General sólo hay una vacante de profesional operativo.

**19.- Solicitud de convocatorias para ocupar plazas en las Casas de la Cultura Jurídica.** En la sesión del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática de este Alto Tribunal, de fecha seis de febrero de 2003, se acordó la instalación de 28 nuevas Casas de la Cultura Jurídica en las ciudades que albergaran uno o más órganos jurisdiccionales y hasta ese momento no se hubieran visto favorecidas con los servicios correspondientes.

En sesión conjunta del Comité de Gobierno y Administración y del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática de este Alto Tribunal, del treinta de septiembre de 2004, se autorizó el cambio de adscripción de los Titulares de las Casas de la Cultura Jurídica de Mexicali, B.C., Villahermosa, Tab., y Chetumal, Q. Roo., para hacerse cargo de las nuevas Casas de la Cultura en Tijuana, B.C., Ciudad Juárez, Chih., y Cancún, Q. Roo., respectivamente.

El Acuerdo número 4/2005, del veinticinco de enero de 2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y plazas del personal de este Alto Tribunal, señala 48 plazas para 7 nuevas Casas de la Cultura Jurídica: Ciudad Juárez, Chih., León, Gto., Tijuana, B.C., Cancún, Q. Roo., Matamoros y Nuevo Laredo, Tamp., y Ciudad Obregón, Son.

Como las plazas de Titular de las Casas de Tijuana y Ciudad Juárez fueron ocupadas por los antiguos Titulares de Villahermosa, Tab., y Mexicali, B.C., que cambiaron su adscripción, quedaron estas últimas sin la plaza de Titular.

En el caso de Cancún, Q. Roo., el cambio de adscripción está pendiente hasta que el inmueble adquirido por este Alto Tribunal, esté en condiciones de ser ocupado, una vez que la Dirección General de Obras y Mantenimiento realice las obras de adecuación.

Una vez cambiados de adscripción, se iniciaron los trabajos de instalación en las Casas de la Cultura de Ciudad Juárez y Tijuana, así como la de León, de la que está a cargo el mismo Titular de Guanajuato.

Los integrantes del presente Comité autorizaron publicar la convocatoria propuesta por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de leyes, entre personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y externo, para ocupar las siguientes plazas vacantes:

| Casa de la Cultura Jurídica | Director de área | Profesional Operativo | Secretaria | Técnico Operativo | Total de plazas |
|---|---|---|---|---|---|
| Tijuana (BC) | - | 2 | 1 | 4 | 7 |
| Ciudad Juárez (Chih) | - | 2 | 1 | 4 | 7 |
| León (Gto) | 1 | 1 | 1 | 4 | 7 |
| Cancún (QRoo) | - | 2 | 1 | 3 | 6 |
| Ciudad Obregón (Son) | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 |
| Matamoros (Tams) | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 |
| Nuevo Laredo (Tams) | 1 | 2 | 1 | 2 | 6 |
| Villahermosa (Tab) | 1 | - | - | - | 1 |
| Mexicali (BC) | 1 | - | - | - | 1 |
| Chetumal (QRoo) | 1 | - | - | - | 1 |

El perfil que debe cubrir el personal que se presente a la convocatoria para cada plaza debe ser el siguiente:

| Plazas | Perfil |
|---|---|
| Director de área | • Licenciatura en la carrera de Derecho, preferentemente, o bien en ciencias sociales.<br>• Experiencia laboral de al menos cinco años en órganos jurisdiccionales, áreas académicas, de investigación o de administración pública.<br>• Experiencia en manejo de recursos humanos.<br>• Facilidad de palabra y amplia capacidad de liderazgo.<br>• Manejo de paquetería para PC a nivel intermedio. |
| Profesional Operativo | • Licenciatura en Derecho, Historia o Administración.<br>• Experiencia laboral de al menos tres años en órganos jurisdiccionales, áreas académicas, de investigación o de administración pública.<br>• Experiencia en manejo de recursos humanos.<br>• Manejo de paquetería para PC a nivel intermedio. |
| Secretaria | • Estudios de administración o contabilidad.<br>• Manejo de paquetería para PC a nivel intermedio. |
| Técnico Operativo | • Estudios de licenciatura en una carrera de las ciencias sociales (Derecho, Historia, Biblioteconomía o Archivonomía) o en informática, con créditos de al menos 70 % de los que comprenda el programa de estudios.<br>• Manejo de paquetería para PC a nivel intermedio. |

Los miembros del Comité aprueban la convocatoria para cubrir 45 plazas para las Casas de la Cultura Jurídica de Ciudad Juárez, Chih., León, Gto., Tijuana, B.C., Cancún, QRoo., Matamoros y Nuevo Laredo, Tamp., y Ciudad Obregón, Son., así como 3 plazas de Titular para las Casas de la Cultura Jurídica de Villahermosa, Tab., Mexicali, B.C., y Chetumal, QRoo, en el entendido de que será necesario que en la convocatoria se precisen las funciones de cada una de ellas.

**20.- Propuesta de nombramientos para ocupar dos plazas en la Unidad de Crónicas.** En la segunda sesión ordinaria del Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, del tres de febrero de 2005, se autorizaron los nombramientos de dos personas en la Unidad de Crónicas, solicitando que estos sean presentados al Comité de Gobierno y Administración y que la denominación de las plazas sea conforme al Acuerdo General Plenario aprobado recientemente.

Los miembros del Comité Biblioteca, Archivo e Informática, aprobaron que el Lic. Arturo Díaz San Vicente ocupe la plaza de Asesor F, actualmente Jefe de Departamento en la Dirección General de Difusión y que en la plaza de Asesor F, sea nombrado el Lic. Saúl García Corona, actualmente Analista Especializado en el Archivo General del Poder Judicial de la Federación, autorizando que se realice una convocatoria mixta para ocupar, a su vez esta última.

Los miembros del Comité autorizan los siguientes nombramientos:

El Lic. Arturo Díaz San Vicente, en la plaza de Asesor F, en la Unidad de Crónicas de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

El Lic. Saúl García Corona, en la plaza de Asesor F, en la Unidad de Crónicas de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

**21.- Solicitud para que personal de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano cuenten con servicio de estacionamiento.** La Dirección General de Planeación de lo Jurídico informó que el veintinueve de noviembre de 2004, el presente Comité autorizó la contratación por honorarios de ocho personas, por un término máximo de dos años, con el objeto de estar en posibilidad de continuar los trabajos relacionados con la elaboración de un diagnóstico del sistema de justicia en nuestro país.

A principios del mes de enero de 2005, el Comité Organizador de la Consulta Nacional designó a las ocho personas que serían contratadas por honorarios, por un período de tiempo determinado y cuya permanencia quedaría sujeta a condiciones de productividad laboral, entre quienes se encuentran el licenciado Alfonso Oñate Laborde con nivel de Secretario Técnico "A" máximo, y los licenciados Fernando Toral Fonseca y Ricardo Manuel Martínez Estrada con nivel de Secretario Técnico "A" mínimo, quienes se integraron en el mismo mes a los trabajos correspondientes.

El cuatro de febrero del presente año el mismo Comité Organizador autorizó presentar ante este Cuerpo Colegiado el presente punto de acuerdo, por considerarlo un asunto de su competencia.

Los licenciados Alfonso Oñate Laborde, Fernando Toral Fonseca y Ricardo Manuel Martínez Estrada se encuentran laborando diariamente en las oficinas de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, ubicadas en el edificio de Bolívar 30, por lo que les resulta necesario contar con servicio de estacionamiento.

El servicio de estacionamiento que se presta a los servidores públicos de este Alto Tribunal no se encuentra expresamente regulado por algún acuerdo, sin embargo en la práctica se otorga en función del nivel que se ostente, por lo que se asemeja a las prestaciones inherentes al puesto que se establecen en el punto Vigésimo Primero del Acuerdo General de Administración III/2004 del Comité de Gobierno y Administración, las cuales se definen como los apoyos económicos o en especie que se otorgan en función del nivel al que pertenezcan los servidores públicos y que tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. La misma disposición indica que ese tipo de prestaciones en ningún caso podrá otorgarse a las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios, sin embargo no menciona al servicio de estacionamiento o pensión como una de las mismas.

Existe una disyuntiva en razón de que los tres colaboradores mencionados cuentan con el nivel requerido para brindarles el servicio de estacionamiento pero al ser contratados por honorarios quedan excluidos de las prestaciones que se otorgan conforme al punto Vigésimo Primero del Acuerdo General de Administración III/2004, mismo que en la práctica es el que se aplica para la asignación del servicio de estacionamiento por el área correspondiente.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración el determinar si es procedente que se brinde el servicio de estacionamiento por parte de este Alto Tribunal a los tres colaboradores mencionados.

Los miembros del Comité acuerdan otorgar el servicio de estacionamiento, en atención a su jerarquía, a los tres funcionarios inicialmente mencionados, el cual deberá de ubicarse en el edificio alterno de la calle de Bolívar, o bien en un estacionamiento cercano al mismo, en el entendido de que se deberá de presentar un estudio que permita definir a quiénes les corresponde estacionamiento tanto en el edificio sede, como en los estacionamientos alternos a este Alto Tribunal.

**22.- Solicitud de autorización para que se faculte a la Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para firmar los avisos de baja por renuncia, ya sea por pensión o jubilación y los avisos de licencia con goce de sueldo por prejubilación.** La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos señaló que los servidores públicos que tienen la antigüedad y/o la edad requeridas para pensionarse o jubilarse, pueden presentar en el momento que así lo deseen, su renuncia voluntaria al puesto que ocupen, para lo cual son acreedores a que se les otorgue un mes con goce de sueldo como licencia prejubilatoria, con la finalidad de que realicen las gestiones necesarias para obtener su pensión.

Dicha licencia con goce de sueldo se ha concedido tanto a trabajadores de este Alto Tribunal, como del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que ya es una costumbre el otorgar esta prestación a los servidores públicos que van a pensionarse o jubilarse.

Se somete a consideración de este Comité facultar a la licenciada María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para que esté en posibilidad de firmar los avisos de baja y de licencia con goce de sueldo por prejubilación, con el fin de no distraer con este tipo de asuntos a los señores Ministros que integran el Comité respectivo, así como al propio Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

Los miembros del Comité facultan a la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para que firme los avisos de baja y de licencia con goce de sueldo por prejubilación.

Asimismo, se acordó que para el efecto de llevar a cabo una simplificación en los documentos que integran cada uno de los expedientes del personal perteneciente a este Alto Tribunal, se elabore el manual de procedimientos de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos.

**23.- Solicitud de autorización para que se faculte a la Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos para firmar las bajas derivadas del Acuerdo 4/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de este Alto Tribunal.** La Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos señaló que derivado del análisis de las plazas de este Alto Tribunal, así como de los nombramientos otorgados en las mismas, resultó conveniente regularizarlas mediante el Acuerdo General Plenario 4/2005, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual las plazas se denominan conforme al puesto que corresponde a las funciones que deben ejercer sus titulares.

Los servidores públicos activos, al entrar en vigor el Acuerdo 4/2005, causarán baja en los puestos que venían desempeñando a partir del treinta y uno de enero del presente año y a partir del primero de febrero de 2005 ocuparán los puestos autorizados en dicho Acuerdo, por lo cual se generarán aproximadamente 2,700 bajas y nuevos nombramientos.

Se somete a consideración de este Comité facultar a la licenciada María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para firmar los documentos de baja generados en cumplimiento del Acuerdo General Plenario 4/2005, a efecto de que el señor Ministro Presidente únicamente signe las altas en las nuevas plazas.

Los miembros del Comité, al igual que en el punto que antecede, facultan a la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para que firme las bajas derivadas del Acuerdo 4/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las

plazas del personal de este Alto Tribunal, con excepción de aquellas correspondientes a las Salas.

**24.- Autorización para crear de una plaza de Educadora adscrita al CENDI "Artículo 123 Constitucional" de este Alto Tribunal.** La Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos informó que el CENDI de este Alto Tribunal tiene a su cargo el cuidado y educación de infantes de entre 45 días y 6 años de edad, hijos de servidores públicos de este Alto Tribunal.

En ocasiones, las educadoras titulares de los grupos se ausentan, ya sea por incidencias o por asistir a cursos de actualización, por lo que los grupos se quedan a cargo de las asistentes educativas (niñeras).

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el Punto Segundo del Acuerdo 2/2004 del tres de febrero de 2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la creación de plazas, ocupación de las mismas y seguridad en el trabajo del personal, se solicita al Comité de Gobierno y Administración tenga a bien autorizar que se someta a consideración del Pleno de este Alto Tribunal la petición para crear una plaza adicional de Educadora, con el propósito de que las ausencias de las educadoras titulares sean cubiertas por una persona con el perfil adecuado y de esta forma incrementar la productividad y calidad del servicio que proporciona el CENDI.

Cabe mencionar que el sueldo bruto de una educadora es de $9,787.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M. N.), que equivale a un neto mensual de $8,883.09 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M. N.).

Los miembros del Comité acordaron aplazar la presente petición, en virtud de que el Pleno acaba de emitir un Acuerdo donde se prevén las nuevas plazas, por lo que sería conveniente esperar un tiempo para llevar un paquete donde se solicite la creación de algunas de ellas, debiendo reflexionarse, en todo caso, en la posibilidad de realizar la contratación respectiva, ante una urgencia, por honorarios.

En relación al CENDI, el Comité acordó que la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos elabore un informe acerca de si el horario de labores de dicho Centro empata con el de las madres trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**25.- Solicitud para realizar evento recreativo y de integración para los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus familias con motivo del "Día del Servidor Público del Poder Judicial de la Federación".** El Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, así como el de Gobierno y Administración, promovieron y aprobaron en 2004 la realización de un evento de integración para los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo del "Día del Servidor Público del Poder Judicial de la Federación", el cual se llevó a cabo el día seis de marzo de 2004 en el Valle del Conejo, Estado de México, con una asistencia de 455 personas, entre trabajadores, familiares y organizadores (coordinadores, personal de seguridad, servicio médico y personal de apoyo).

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración las siguientes propuestas:

Institucionalizar las salidas de integración para los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus familias (cónyuge e hijos) con motivo del "Día del servidor público del Poder Judicial de la Federación".

Aprobar que el día dos de abril del año en curso se efectúe la salida de integración al Parque Ecológico de Xochitla, ubicado en Tepotzotlán, Estado de México, para una asistencia aproximada de 600 personas y asimismo autorizar los recursos materiales, económicos, humanos y logísticos para su realización. El costo total aproximado del evento sería de $295,150.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M/N), mismo que disminuiría en caso de autorizarse el cobro de una cuota de recuperación de $90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por persona. Cabe señalar que el recurso para este tipo de eventos se programó en el proyecto de presupuesto 2005 de la Dirección de Programas Sociales, dentro de la partida "Ayudas Sociales y Culturales".

Autorizar que 60 alumnos de la Escuela Superior de Educación Física (ESEF) desarrollen actividades de integración y animación en el evento, a quienes se otorgaría una retribución económica máxima de $600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada uno, de la cual no sería posible llevar a cabo la comprobación mediante recibo de honorarios, debido a que los estudiantes carecen de este tipo de documentos fiscales; sin embargo, el recurso se comprobaría a través de un recibo-hoja, así como de una copia de la identificación oficial del alumno.

Aprobar el que se solicite una cuota de recuperación de $90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) a las personas interesadas en asistir al evento. Ésta sería una forma de asegurar, en cierta medida, que las personas que se inscriban estén realmente interesadas en participar, para evitar de esa manera la inscripción de los trabajadores que con relativa facilidad ya no acuden a la cita, lo que genera que se pierda el recurso gastado así como los lugares que pueden ser utilizados por otros trabajadores y sus familiares. En ese sentido, los coordinadores del evento y personal de apoyo no cubrirían la cuota señalada.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| **TRANSPORTE** (Quince autobuses) | $ 55,000.00 |
| **ALIMENTOS PARA 600 PERSONAS** (Sobre el cálculo de 400 adultos y 200 menores) | $170,300.00 |
| **AGUA** | $ 6,000.00 |
| **SONIDO Y MÚSICA PARA AMENIZAR EL EVENTO** | $ 8,050.00 |
| **CARPA** (1000 METROS DE LONA BLANCA) | $ 13,800.00 |
| **AYUDA ECONÓMICA PARA 60 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA** ($600.00 por estudiante) | $ 36,000.00 |
| **MATERIALES** (Para actividades de integración y animación) | $ 6,000.00 |
| **TOTAL APROXIMADO** | **$295,150.00** |

Si se considera una cuota de recuperación de $90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por persona el monto total ejercido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendría una disminución de aproximadamente $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de que se contase con la cuota de 500 personas.

Los miembros del Comité aprueban, en todos sus términos, las propuestas planteadas por la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, respecto al evento del "Día del Servidor Público del Poder Judicial de la Federación".

**26.- Solicitud de la señora Ministra Jubilada Victoria Adato Green, para otorgar nombramiento definitivo a Socorro Montes Castillo en el puesto de Ayudante de Servicios de SPS.** La Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos señaló que en cumplimiento de lo acordado por este Comité en sesión celebrada el dieciséis de agosto de 2004, se otorgó nombramiento a Socorro Montes Castillo en el puesto de Ayudante de Servicios de SPS, puesto de confianza, a partir del primero de agosto de 2004, por el término de 6 meses, a cargo de la señora Ministra Jubilada Victoria Adato Green.

Con fecha veintiocho de enero del presente año, dicha Dirección General recibió un oficio enviado por la señora Ministra Jubilada Victoria Adato Green, en el que menciona que en virtud de que con fecha treinta y uno de enero del año en curso vence el nombramiento de la referida trabajadora, solicita se le otorgue nombramiento por tiempo indefinido.

Se somete a consideración de este Comité el nombramiento indefinido de la C. Socorro Montes Castillo en el puesto de confianza de Ayudante de Servicios de SPS, a partir del primero de febrero del año en curso, dentro de la plantilla de personal a cargo de la Ministra Jubilada Victoria Adato Green.

Los miembros del Comité aprueban la solicitud de la señora Ministra Jubilada Victoria Adato Green, para otorgar nombramiento definitivo a Socorro Montes Castillo en el puesto de Ayundante de Servicios SPS.

## SOLICITUDES RELATIVAS A PROYECTOS Y OBRAS

**27.- Autorización del incremento al monto del contrato relativo a la modernización de elevadores de la sede alterna.** La Secretaría de Servicios, a través de la Dirección General de Obras y Mantenimiento informó que con fecha del veintisiete de enero de 2004, el Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, el C.P. Julio Rodríguez Monsalve, solicitó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación absorbiera el gasto de modernización de los elevadores de la sede alterna de este Alto Tribunal ubicada en Av. Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn.

El tres de mayo de 2004 se solicitó al Comité de Gobierno y Administración la autorización para la reparación y modernización de cuatro elevadores ubicados en la sede alterna. En dicha sesión, los integrantes del Comité acordaron autorizar los trabajos en comento.

El pasado quince de julio de 2004, se llevó acabo la firma del contrato respectivo con la empresa Kone México S.A. de C.V., relativo a la "Modernización de cuatro elevadores" localizados en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un monto total de $ 2'500,211.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

Con fecha del veintisiete de enero de 2005, la Dirección General de Obras y Mantenimiento sometió a la consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones la autorización de los trabajos adicionales por un monto de $180,090.00 más I.V.A. (CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) como consecuencia de requerirse por cambio de tecnología las botoneras de cabina, botoneras de piso y display para el elevador de Ministros (No. 6244 que va del sótano 1 al 5º. piso).

En la sesión del pasado veintisiete de enero del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones le solicitó a la Dirección General de Obras y Mantenimiento le informara al Comité de Gobierno y Administración del cambio de alcance y presupuesto para los trabajos de mantenimiento al elevador No. 6244, tomando en consideración que el presupuesto correspondiente fue autorizado previamente por dicho Comité.

Así mismo, se informa que el monto total de los trabajos es de $180,090.00 más I.V.A. (CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, en caso de ser autorizados los trabajos adicionales descritos anteriormente, se tendría que aplicar deductiva por los trabajos no ejecutados conforme al contrato por un monto de $30,000.00 mas I.V.A. (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el adendum al contrato sería para incremento por la cantidad de $150,090.00 más I.V.A. (CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité autorizan el incremento al monto del contrato relativo a la modernización de cuatro elevadores de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando dichos trabajos cumplan con los requisitos previstos en el Acuerdo General de Administración 6/2001.

Derivado de lo anterior, se acordó remodelar el auditorio ubicado en la sede alterna, aprobando que el proyecto sea acorde al estilo y acabados del mismo.

De igual forma, en relación con el gimnasio que fue habilitado en el quinto piso de la sede alterna, se acordó que sea utilizado como bodega y que los aparatos de ejercicios que se adquirieron para el mismo, sean instalados en el Consultorio Médico de este Alto Tribunal.

## INFORMES

**28.- Informe del estado de atención a la recomendación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal.** El Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal en la sesión décimo novena. celebrada el veinticinco de octubre del año próximo pasado, autorizó la propuesta de calendario con el fin de que en las sesiones subsecuentes de dicho Comité analicen la situación que, sobre el particular, guarda cada una de las áreas administrativas auditadas por la Contraloría de este Alto Tribunal, entre ellas el Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Desde el mes de enero del año próximo pasado y hasta la fecha, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ha estado en permanente comunicación con la Unidad de Organización y Sistemas, a fin de integrar los manuales de organización y procedimientos de las diversas áreas que la conforman. De los avances se ha ido informando a la Contraloría de este Alto Tribunal, a fin de que actualice sus registros de control y seguimiento de auditorias.

Al cuatro de febrero del presente año, el grado de avance en la elaboración de la carpeta administrativa es el siguiente:

| Área | Perfiles | Procedimientos | Avance | Fecha de compromiso de entrega. | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Dirección General** | 13 | 6 | Concluido | | |
| **Documentación Jurídica** | | | | | |
| Archivo General del P.J.F. | 9 | 11 | Concluido | | |
| Sistema Bibliotecario | 42 | 4 | Concluido | | |
| Compilación de Leyes | 36 | 15 | Concluido | | |
| **Análisis e Investigación Documental** | | | | | |
| Análisis e Investigación Documental | 12 | 8 | Concluido | | |
| Unidad de Estudios Históricos | 7 | 1 | Concluido | | |
| Unidad de Crónicas | 14 | 7 | Concluido | | |
| Historia Legislativa | 13 | 6 | Concluido | | |
| **Casas de la Cultura Jurídica (CCJ)** | | | | | |
| Dirección de CCJ | 4 | 5 | Concluido | 10 de febrero de 2005 | En proceso de revisión y adecuaciones por parte de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y de las Casas de la Cultura Jurídica |
| Administración de CCJ | 5 | 5 | Concluido | | |
| Instalación de CCJ | 7 | 10 | Concluido | | |
| Servicios de Promoción Cultural | 2 | 2 | Concluido | | |
| **Casas de la Cultura Jurídica** | 6 | 24 | Concluido | 10 de febrero de 2005 | |
| Total | **170** | **103** | | | |

De lo anterior se presenta el siguiente resumen:
Los 170 perfiles de puesto están concluidos

Los 104 procedimientos están concluidos. Los procedimientos de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y de las Casas de la Cultura Jurídica, se encuentran en proceso de revisión por dichas áreas, teniendo como fecha límite de entrega el diez de febrero de 2005, para revisión y adecuaciones finales por parte de la Unidad de Organización y Sistemas.

14 organigramas que incluyen 437 plazas están concluidos

Los miembros del Comité se dan por enterados del informe respecto al estado de atención a la recomendación de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal al Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en relación con la elaboración de manuales de organización y de procedimientos de actualización, los cuales se encuentran en proceso de revisión y adecuaciones.

**29.- Informe del seguimiento a las recomendaciones de auditoría correspondientes al periodo del dieciséis de noviembre de 2003 al quince de noviembre de 2004.** Con fundamento en el numeral tercero, fracción VII del Acuerdo General de Administración II/2003, artículo 20 del Acuerdo General de Administración 21/99, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informa del resultado del seguimiento a las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría, correspondientes a las revisiones practicadas a las diversas unidades administrativas, con corte al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado.

En primer término, se presenta el estado de atención de las observaciones/recomendaciones que fueron determinadas, por dicha Contraloría, durante el periodo de enero 2003 - junio 2004, donde de un total de setenta y nueve, al dos de septiembre de 2004, se solventaron treinta y siete en forma definitiva, diecinueve parcialmente, quedando veintitrés pendientes al treinta y uno de diciembre próximo pasado, correspondientes a este grupo.

Asimismo se informa que como consecuencia de trece revisiones efectuadas durante el semestre que concluyó (julio - diciembre de 2004), se les notificó a las diversas áreas administrativas, adscritas a este Alto Tribunal, un total de noventa y dos observaciones, dentro de las cuales están incluidas para su seguimiento por coincidir, las diez que emitiera el Despacho de Auditoría Externa, donde al respecto se han desahogado totalmente veintisiete, parcialmente trece, quedando sesenta y dos en proceso de solventación, en lo concerniente al período indicado.

| ÁREA ADMINISTRATIVA | RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DE ENERO DEL 2003 A JUNIO DEL 2004. | RECOMENDACIONES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SOLVENTADAS | PARCIALMENTE SOLVENTADAS | PENDIENTES DE SOLVENTAR |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | 2 | 1 | 1 | 0 |
| TESORERÍA | 1 | 1 | 0 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO | 5 | 4 | 1 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES | 0 | 0 | 1 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 10 | 7 | 3 | 0 |
| OFICIALÍA MAYOR | 5 | 2 | 3 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD | 1 | 1 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 5 | 3 | 2 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | 49 | 18 | 8 | 23 |
| TOTAL 1ER SEMESTRE | 79 | 37 | 19 | 23 |

| ÁREA ADMINISTRATIVA | RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2004. | RECOMENDACIONES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SOLVENTADAS | PARCIALMENTE SOLVENTADAS | PENDIENTES DE SOLVENTAR |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | 8 | 0 | 0 | 8 |
| TESORERÍA | 4 | 2 | 0 | 2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO | 8 | 2 | 2 | 4 |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES | 26 | 0 | 0 | 26 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 4 | 1 | 3 | 0 |
| OFICIALÍA MAYOR | 3 | 1 | 0 | 2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD | 7 | 2 | 0 | 5 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 10 | 5 | 0 | 5 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | 32 | 14 | 6 | 12 |
| TOTAL 2$^{DO}$ SEMESTRE | 102 | 27 | 13 | 62 |

Resumen general de las recomendaciones:

| AREA ADMINISTRATIVA | RECOMENDACIONES NOTIFICADAS DURANTE EL EJERCICIO 2004. | RECOMENDACIONES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | SOLVENTADAS | PARCIALMENTE SOLVENTADAS | PENDIENTES DE SOLVENTAR |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | 10 | 1 | 1 | 8 |
| TESORERÍA | 5 | 3 | 0 | 2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO | 13 | 6 | 3 | 4 |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES | 27 | 0 | 1 | 26 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 14 | 8 | 6 | 0 |
| OFICIALÍA MAYOR | 8 | 3 | 3 | 2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD | 8 | 3 | 0 | 5 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 5 | 3 | 2 | 0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 10 | 5 | 0 | 5 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | 81 | 32 | 14 | 35 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS | 2 | 0 | 0 | 2 |
| TOTAL ANUAL 2004 | 181 | 64 | 32 | 85 |

La Contraloría señala que, en resumen, del seguimiento de recomendaciones hechas y que han sido dadas a conocer durante los periodos de revisión señalados, (incluidas las diez que hiciera el Despacho de Auditoría Externa), se identifica un saldo al treinta y uno de diciembre de 2004 de 85 recomendaciones que deberán ser atendidas por las diversas áreas administrativas de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité se dan por enterados del informe del seguimiento a las recomendaciones de auditoría correspondientes al periodo del dieciséis de noviembre de 2003 al quince de noviembre de 2004, advirtiendo que la Dirección General de Obras y Mantenimiento es la única que tiene observaciones pendientes por solventar.

**30.- Informe de la inconformidad con el procedimiento laboral interpuesto por el Ing. Ernesto de Jesús Nava Vélez.** Mediante escrito de fecha treinta y uno de enero del presente año, el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, envía copia del oficio dirigido al Lic. Enrique Chan Cota, Presidente de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, por el que se remite escrito del ingeniero Ernesto de Jesús Nava Vélez quien señala su inconformidad con el procedimiento laboral identificado con el número 6/2004-C, que se sigue ante dicha Comisión, pues el interesado ha solicitado que se revise su asunto, se inicie el estudio de fondo y se someta a consideración del Pleno de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité se dan por enterados de que el expediente relativo fue turnado a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y en los próximos días se someterá a consideración de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación el proyecto respectivo para su aprobación.

## SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES

**31.- Solicitud de autorización para cambiar a Marcela Olmedo Díaz, de la plaza que ocupa en la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández a la plaza que venía ocupando Margarita García Diego Madrid en la Dirección General de Informática.** La Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos informó que en sesión del siete de febrero del presente año, este Comité autorizó que Marcela Olmedo Díaz, adscrita a la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández, cambiara de adscripción atendiendo a las referencias laborales y la petición expresa de la trabajadora e instruyó a la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos verificar la existencia de una plaza vacante de Oficial Auxiliar (Actualmente Profesional Operativo, según el Acuerdo 4/2005 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha veinticinco de enero del presente año, relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal), en algún área administrativa de las dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, el pasado veintitrés de enero la C. Margarita García Diego Madrid, Profesional Operativo adscrita a la Dirección General de Informática, lamentablemente falleció, situación que generó una plaza vacante en el área referida.

En cumplimiento de lo acordado por el Comité en sesión del día siete de los actuales, se solicita autorización para que la C. Marcela Olmedo Díaz ocupe la plaza vacante de Profesional Operativo que ocupaba Margarita García Diego Madrid, con un sueldo mensual bruto de $14,670.42 pesos (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.). Cabe señalar que con este movimiento Marcela Olmedo Díaz no se vería afectada, ya que actualmente en la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández percibe el mismo sueldo mensual bruto de $14,670.42 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.).

Los miembros del Comité autorizan que la C. Marcela Olmedo Díaz ocupe la plaza vacante de Profesional Operativo que existe actualmente en la Dirección General de Informática y que se reintegre a la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández la plaza que venía ocupando la mencionada trabajadora.

## VARIOS

**32.- Solicitud de autorización de diversos nombramientos para colaborar en la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.** El Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración estableció los requisitos y procedimientos para la creación de las plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal. Al respecto se expresa, en su punto décimo, que "*los nombramientos en puestos de confianza respecto de las plazas de nueva creación o las que estén vacantes en definitiva se podrán otorgar al personal que ocupe plazas de la misma categoría o de una inferior dentro de la Suprema Corte, así como a los de nuevo ingreso, atendiendo, en su caso, a la antigüedad de quienes lo ocupen, cuando entre ellos se dé la misma situación. Los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por Desarrollo Humano y el titular del órgano de adscripción*". En tal sentido, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, solicita la autorización de los siguientes nombramientos y movimientos:

**Nombramiento** por tres meses, con efectos a partir del primero de marzo del presente, del Dr. Daniel Armando Barceló en la plaza vacante de Jefe de Departamento rango C. Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que colabore en las actividades de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor ante el aumento de su carga de trabajo.

**Nombramiento** por tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo del presente, del Lic. Samuel Jiménez Calderón en la plaza que quedará vacante de Asesor Mando Superior rango F, actualmente ocupada por el contador Miguel Ángel Pavón Vasconcelos, quien se encuentra en goce de su licencia prejubilatoria (otorgada del dieciséis de febrero al quince de marzo de 2004). Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que auxilie en el análisis financiero de las actividades propias de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialia Mayor.

Así mismo se propone al Comité de Gobierno y Administración se autorice se le dote de una plaza de nueva creación de *Director de Área* rango C, misma en la que, de autorizarse la plaza, se propone se nombre como su ocupante, por tres meses, a partir del primero de marzo, al doctor Jesús Alberto Enriquez González, quien se encargaría de proyectos especiales de investigación necesarias en el desarrollo de las funciones de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como también colaboraría en la recepción de la atención ciudadana que acude a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, misma que se turnaría, según corresponda a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos o sería atendida en la Secretaría General.

Los miembros del Comité aprobaron los dos nombramientos iniciales propuestos por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialia Mayor, pero en el caso de la creación de la plaza de Director de Área rango C, se consideró necesario que se aplace la presente petición, en virtud de que el Pleno acaba de emitir un Acuerdo donde se prevén las nuevas plazas, por lo que sería conveniente esperar un tiempo para llevar un paquete donde se solicite la creación de algunas de ellas.

Por lo anterior, se acuerda que de manera provisional le sea otorgado el nombramiento de Personal Operativo rango B a partir del primero de marzo del año en curso, al doctor Jesús Alberto Enriquez González.

**33.- Estado que guarda el personal de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano**.- En sesión de fecha veintinueve de noviembre de 2004, este Comité autorizó la contratación por honorarios de ocho personas, con el objeto de continuar con los trabajos relacionados con la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano.

Se informó que, desde esa fecha el personal contratado, no ha recibido su sueldo, por lo que se le solicita a la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, que se resuelva el pago inmediato a dicho personal.

**34.- Contratación por honorarios del personal que se encuentra laborando en el inmueble ubicado en Ario de Rosales, Michoacán.** Mediante oficio de fecha primero de febrero del año en curso el Ing. Rodolfo Ceja Mena, Director General de Adquisiciones y Servicios, hace del conocimiento de la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, que en relación al inmueble denominado "ARIO DE ROSALES", ubicado en el número uno de la manzana cuarta del cuartel primero, en el Portal Guzmán, en la ciudad de Ario de Rosales, Estado de Michoacán, se pone a consideración la situación de los trabajadores que actualmente laboran en él.

Al respecto, puso a consideración la información enviada por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, de la que se desprende la situación laboral que guardan los empleados que prestan sus servicios en el inmueble que ocupó el Primer Supremo Tribunal y en el cual se incluye el nombre completo de los mismos, su edad, antigüedad, la forma en que fueron contratados, la plaza, el sueldo mensual que perciben, así como las compensaciones de las que gozan, a efecto de que este Alto Tribunal pueda determinar las posibles soluciones para que sigan prestando sus servicios en dicho recinto.

Por lo anterior, el Comité resuelve contratar a dicho personal, por honorarios, solicitándole a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de los contratos respectivos, los cuales se deberán de analizar en la próxima sesión del Comité.

A las 10:40 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

**MINISTRO PRESIDENTE**
**MARIANO AZUELA**
**GÜITRÓN.**

**MINISTRO**
**JOSÉ DE JESÚS**
**GUDIÑO PELAYO.**